

PLAN INCLUYO

ATENCIÓN A LAS DIFERENCIA INDIVIDUALES

COLEGIO JESÚS-MARÍA NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL COBRE

Marzo 2024



JESÚS ♥ MARÍA
NTRA. SRA. DE LA CARIDAD DEL COBRE

I. PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO: PLAN INCLUYO

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El objeto del presente documento es describir el Plan de Atención a la Diversidad, denominado Plan Incluyo, de nuestro centro Jesús-María Ntra Sra de la Caridad del Cobre. Una vez finalizado se elevará al Claustro y al consejo escolar, que aprobarán los apartados del mismo en función de las competencias que cada uno de ellos tiene asignadas (art. 34.5) del decreto 23/2023. Una vez aprobado, se incluirá en el Proyecto Educativo del Centro (art. 34.1) y guiará todas las decisiones que se adopten en nuestro centro en relación con la atención a la diversidad.

Nuestro centro siempre ha presentado una serie de medidas generales y otras más individualizadas dirigidas a facilitar el aprendizaje y la participación de nuestro alumnado. Se ha prestado especial atención a la identificación de las posibles barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos intentando minimizarlas y/o eliminarlas. La atención a aquellos alumnos que por sus características personales y de historia escolar lo ha requerido ha recibido por nuestra parte una consideración especial de manera que se viene trabajando en coordinación con los diferentes profesionales de la Salud y de la Educación, así como también en coordinación con las familias de los alumnos para facilitar el proceso de aprendizaje y garantizar una correcta evolución. Por todo ello, los criterios de asignación de tutores, los grupos flexibles, los apoyos y los refuerzos siempre son programados y evaluados para rentabilizar al máximo la eficacia de los mismos. Entendemos este plan como una actuación global e integradora que implica a toda la comunidad educativa con el fin de dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de todos y cada uno de nuestros alumnos y sus familias. Partimos de la idea de que nuestro centro debe potenciar y favorecer actitudes positivas ante la diversidad del alumnado haciendo efectiva la atención individualizada.

1.2 Marco Normativo

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

a). CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid

DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en aplicación de la **Ley Orgánica 8/2021** de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

ORDEN 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar

INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

b). ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

15-9-2022, Dirección General de infantil y primaria. Concreción de Criterios específicos de intervención en los casos en los que un alumno que presenta necesidades educativas especiales debería recibir atención y apoyo por parte del maestro especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje.

b.1. CENTRO PREFERENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2023, conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.

b.2 COMPENSACIÓN EDUCATIVA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.

c). ORDENACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, EVALUACIÓN Y AUTONOMÍA PEDAGÓGICA EN LOS CENTROS

LEY 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación

Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.

REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

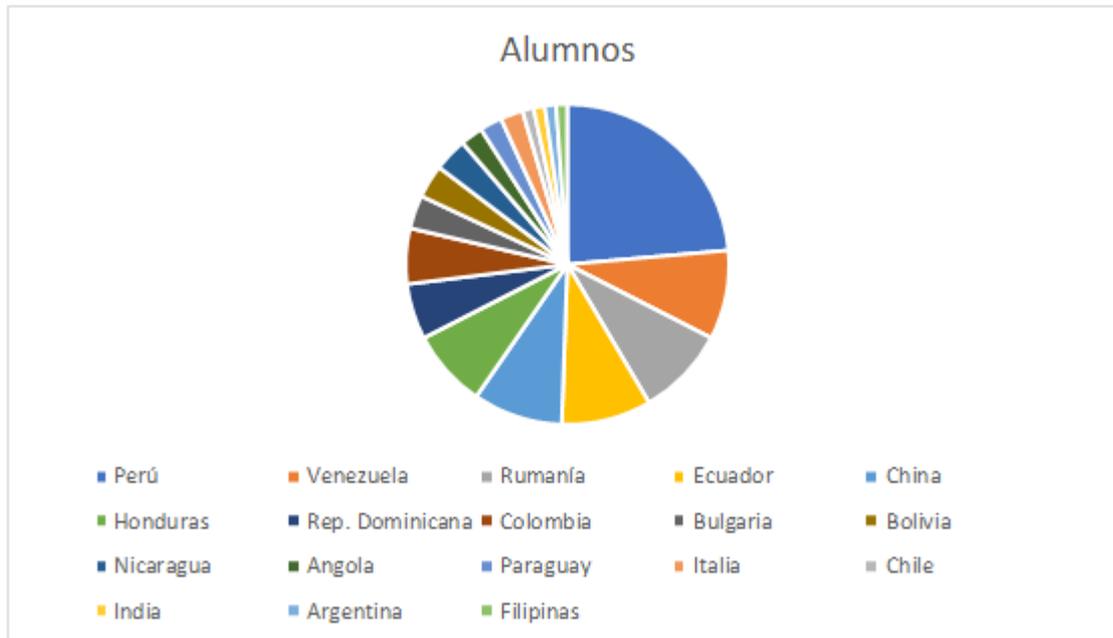
ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

2.- ELEMENTOS DEL PLAN :

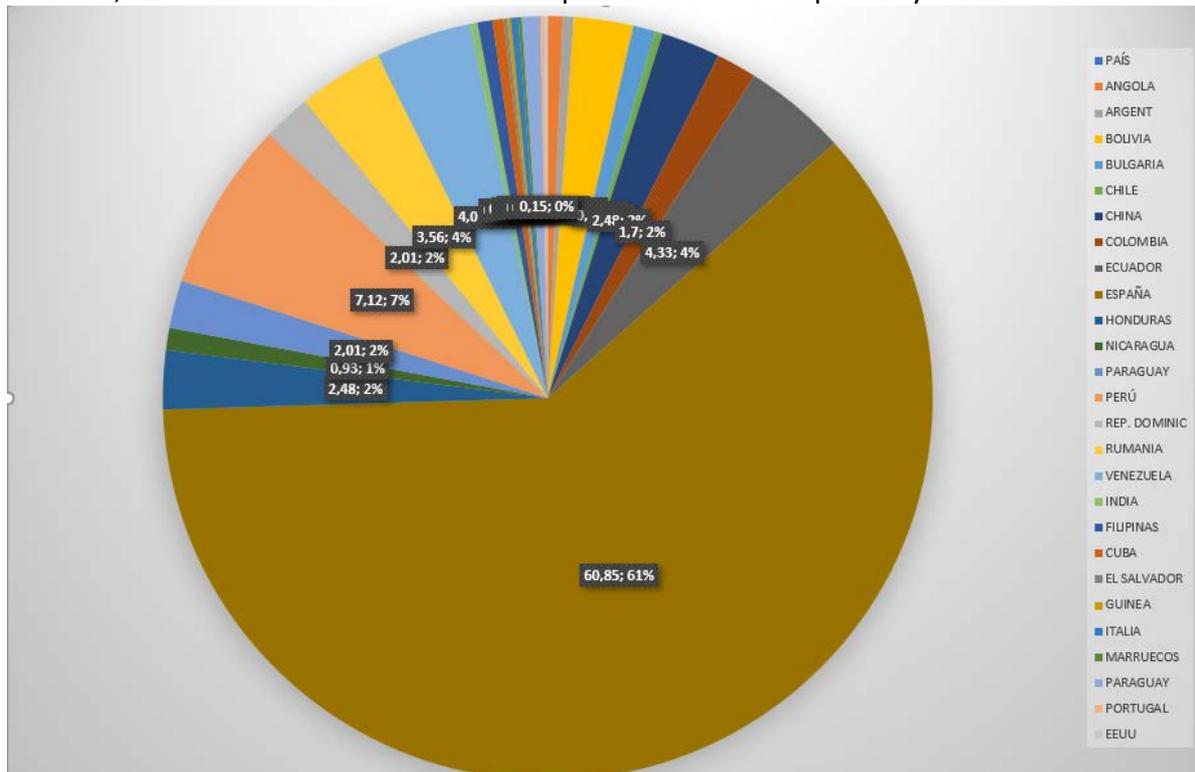
2.1. Análisis de la diversidad del alumnado. Análisis de las características del entorno que contribuyen a esa diversidad.

El centro consta, actualmente, de 337 alumnos en su totalidad. Ubicado en la localidad de Madrid, en el distrito de San Blas-Canillejas, nuestra población escolar es muy diversa. Las familias residentes son, por lo general, de un nivel socioeconómico medio-bajo. El nivel cultural de las familias es también medio-bajo. Existe un número importante de población procedente de América del Sur con dificultades a nivel económico, cultural y laborales que dificultan la conciliación familiar y la adecuada atención a los niños. Muchos de nuestros alumnos por circunstancias familiares están al cuidado de varios adultos lo que dificulta el seguimiento de las orientaciones dadas desde el centro para la correcta evolución del aprendizaje del niño/a.

Del total de 336 alumnos, 244 alumnos son españoles. Las siguientes nacionalidades más repetidas son: peruanos (21), venezolanos (11), Ecuatorianos(8), chinos (8) y Rumanos (8).



Mucho de nuestro alumnado ha nacido en España, pero son hijos de inmigrantes. Para conocer sus raíces, se ha elaborado un estudio de la procedencia de los padres y madres.



Somos un centro concertado, de Educación Infantil y Primaria de línea 2, compuesto por 5 unidades de Educación Infantil y 12 de Primaria, que tiene como uno de sus objetivos proporcionar a todo el alumnado las herramientas necesarias para su inclusión en la vida futura.

A lo largo de estos últimos años el número de ACNEAES que se han ido escolarizando en nuestro centro ha ido creciendo de manera exponencial por lo que para atender mejor a la diversidad de este alumnado se han ido incorporando progresivamente más profesionales de apoyo específico. Actualmente realizan estos apoyos profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la modalidad ordinaria y , por otro lado, teniendo en cuenta que desde el curso 22-23 somos centro preferente para escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales derivadas del espectro autista, contamos también con un profesor PT y una TSIS en nuestro aula de apoyo extenso y especializado VIOLETAS.

Actualmente, durante el curso 2023/24 hay 23 alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo cuya distribución según el Decreto 23/2023 es la siguiente:

- **Discapacidad Intelectual:** 3 alumnos
- **Trastorno del espectro autista:**
 - 5 alumnos en nuestro aula apoyo preferente (VIOLETAS)
 - 2 en ordinaria con apoyo de PT y/o AL
- **Trastorno específico del lenguaje** que afectan a la comprensión y expresión: 5 alumnos
- **Dificultad Específica de Aprendizaje:**
 - Por trastorno de atención: 2 alumnoS
 - Por trastorno del lenguaje y la comunicación: 1 alumno
- **Trastorno Grave de Conducta:** 1 alumno
- **Retraso Madurativo (etapa de infantil):** 3 alumnos
- **Retraso General del Desarrollo:** 1 alumno

2.2. Identificación de las barreras para el aprendizaje del alumnado.

Para atender a la diversidad de nuestro alumnado de manera adecuada no solo debemos tener en cuenta las condiciones particulares e individuales de cada alumno sino que, como centro, debemos identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación. Éstas son definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Si analizamos estas barreras de manera particular y teniendo en cuenta la tipología de nuestros ACNEAES podemos determinar como posibles las siguientes barreras :

Discapacidad intelectual

- El currículo prescriptivo de ciertas áreas, materias, ámbitos... que implique afrontar barreras de índole cognitivo por requerir procesos mentales alejados del desarrollo intelectual del alumno.
- Diseño de actividades alejadas de su realidad cotidiana que no favorezcan un aprendizaje significativo, centradas en un excesivo volumen de tareas para su capacidad, le impidan centrarse en una ejecución satisfactoria o planificadas con escasa secuenciación.
- Metodologías que dificulten el razonamiento y la comprensión basadas en un único estilo de aprendizaje.
- Selección de recursos que no se ajusten a su nivel cognitivo, en vez de otros que sí se ajusten y permitan el mismo fin.
- Uso de un lenguaje complejo que no facilite la comprensión y el razonamiento.

Trastorno del Espectro Autista

- El currículo prescriptivo, especialmente de aquellas áreas, materias, ámbitos... que implique afrontar barreras por estar relacionado con el desarrollo de habilidades sociales, la verbalización de las emociones, la gestión del conflicto, la puesta en común de tareas o proyectos realizados.
- Metodología y actividades. Secuencia de actividades diarias no estructuradas, falta de anticipación de cada acontecimiento/actividad/tarea, tanto de los imprevistos como los rutinarios, planificación y tipo de actividades que no contemplen la condición personal del alumno en los ámbitos social y sensorial (ruido elevado, dificultades de integración social, excesivo movimiento en el aula, luces, música de fondo...).
- Falta de apoyos visuales generalizados en el centro.
- Uso de un lenguaje complejo que dificulte la comprensión al alumno en los ámbitos social y sensorial (ruido elevado, dificultades de integración social, excesivo movimiento en el aula, luces, música de fondo...).
- Falta de apoyos visuales generalizados en el centro.
- Uso de un lenguaje complejo que dificulte la comprensión.

Trastornos Graves de conducta

- Organización de los espacios y los tiempos en los que no se designen lugares para la regulación emocional (espacio de relajación, de concentración individual, de lectura, de trabajo en ordenador...) y a los que el alumno pueda acudir ante niveles altos de activación.
- Metodología y actividades con escasa planificación de tareas en las que no se especifiquen instrucciones claras referidas al uso de los turnos de palabra, o aquellas en las que puedan presentar dificultad por falta de anticipación.

- Expectativas desajustadas. Basadas en la creencia de un único modelo de buena conducta que en muchas ocasiones deriva en la estigmatización de las conductas del alumno y, en consecuencia, en su categorización.
- Falta de protocolos que establezcan la manera de actuar, la reflexión y el seguimiento de buenas prácticas, así como los responsables y sus funciones ante posibles explosiones de conducta disruptiva.

Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión

- El currículo prescriptivo, especialmente de aquellas áreas, materias, ámbitos... en los que se afronten barreras por estar relacionado con procesos de producción, descripción, expresión, explicación, formulación de preguntas y respuestas a través del análisis y la interpretación de la información y los resultados obtenidos.
- Metodología y actividades planteadas sobre un único formato, sin apoyos visuales o gráficos, de excesiva complejidad, en los que se utilice una única vía de comunicación. Falta de flexibilidad en la temporalización tanto en la planificación del maestro como en la ejecución de la tarea por parte del alumnado.
- Recursos materiales poco adaptados a la condición personal del alumno.
- Uso de un lenguaje complejo que dificulta la comprensión.

Retraso general del desarrollo

- El currículo prescriptivo, especialmente de aquellas áreas en las que afronte barreras diversas para el aprendizaje y la participación.
- Planificación de las actividades poco secuenciada o una planificación temporal muy rígida que no favorezca el tiempo de realización de la tarea.
- Diseño de actividades alejadas de su realidad cotidiana que no contribuyen al aprendizaje significativo, excesivo volumen de tareas que le impide centrarse en una ejecución satisfactoria, o planteadas a través de un único canal o formato.
- Recursos que no se ajusten a su desarrollo.
- Metodología inadecuada que no beneficie el razonamiento.
- Uso de un lenguaje complejo que no facilite la comprensión y el razonamiento..

Altas capacidades intelectuales

- El currículo prescriptivo puede suponer una barrera para el aprendizaje y participación del alumnado al no ajustarse a su desarrollo cognitivo, más cercano al currículo prescriptivo de ciclos o cursos superiores.
- Planificación de actividades mecánicas o repetitivas basadas en un único estilo de aprendizaje y en las que no se fomente el desarrollo de competencias específicas relacionadas con procesos cognitivos superiores, tales como: comparar, generalizar, sintetizar, analizar de forma crítica, evaluar, y que impliquen la reflexión, la deducción, la toma de decisiones, la creación, la elaboración de productos, la

transferencia o la interdisciplinariedad. Ausencia de metodologías activas y cooperativas que favorezcan la investigación, la interacción y el trabajo autónomo, que respondan a intereses diversificados y que puedan suponer la organización de grupos de enriquecimiento que permitan profundizar, indagar o fomentar el desarrollo emocional.

- Expectativas desajustadas sobre los alumnos con alta capacidad, basadas en altas perspectivas sobre su comportamiento, aprendizaje, rendimiento o desarrollo.

Retraso madurativo

- Planificación de actividades/situaciones de aprendizaje o dinámicas alejadas de su realidad, de su desarrollo y del nivel de madurez del alumnado, basadas en planteamientos poco flexibles o sin el establecimiento de una secuencia de rutinas clara.
- Metodologías y recursos poco variados sin apoyos táctiles o visuales que favorezcan la comunicación.
- Desconsideración de los ritmos de aprendizaje del alumnado.

Trastorno del Desarrollo del Lenguaje y la comunicación

- Metodologías y actividades centradas en un único estilo de aprendizaje que no permitan expresarse a través de diferentes canales, basadas únicamente en el lenguaje oral, sin apoyos táctiles o visuales, alejadas de su desarrollo comunicativo, que incluyan la corrección en público, con escasa planificación de los tiempos que permita al alumno expresarse o participar en actividades orales.
- Procesos de evaluación inadecuados.
- Expectativas desajustadas asociadas a la edad cronológica y el desarrollo del lenguaje

Trastorno de atención

- Actividades cuya planificación suponga tiempos de espera muy largos, escasa variedad de actividades o centradas en la movilización de contenidos muy repetitivos, focalizadas en un único estilo de aprendizaje.
- Metodologías que, por falta de anticipación, no permitan centrar la atención en la explicación y comprensión de contenidos que supongan un mayor nivel de complejidad, o aquellas que no fomenten la secuencia y el seguimiento de rutinas, con escasos descansos activos o con muchos elementos distractores como el ruido o el exceso de decoración y materiales.
- Falta de planificación de los espacios y los tiempos para manejar los niveles de activación y atención.

Por otro lado, detectamos **otras barreras** que también apreciamos como importantes y que tienen que ver con **aspectos organizativos y de planificación de tiempos** de coordinación entre los distintos profesionales que atienden a los niños para coordinar el trabajo y elaborar materiales, así como también realizar las coordinaciones con los tutores y las reuniones con las familias estando presentes los profesionales que atienden al alumno.

El hecho de ser nuestro segundo año como centro preferente para atender a alumnado con trastorno del espectro autista hace necesario también seguir coordinando el trabajo y la intervención de los diferentes profesionales que atienden a estos alumnos en el aula de referencia y de apoyo VIOLETAS y coordinar la forma de realizar las diferentes actividades colegiales para que estos alumnos participen y aprendan.

La organización de los grupos de apoyo ordinario para que estos sean efectivos y eficaces resulta también ser otra barrera ya que las necesidades que el centro tiene a diario y que hay que atender de manera urgente y prioritaria hacen difícil que estos apoyos ordinarios se puedan llevar a cabo de forma continuada y constante en el tiempo.

El elevado número de alumnos que presentan dificultades dentro del aula y que requieren de una atención individualizada ha ido en aumento resultando complicado atender bien a la diversidad de todo el alumnado. Existen en las aulas muchos niveles y ritmos de aprendizaje lo que supone para los tutores y equipo docente un sobreesfuerzo y un reto diario por todo lo que implica con respecto a la elaboración continua de materiales, actividades diversas, implantación de metodologías diversas y utilización de recursos variados para llegar a todos los alumnos.

Por otro lado, otra de las barreras que encontramos es que el profesorado está en **continua formación** pues nuestros alumnos requieren cada vez más de una mayor atención específica y especializada lo que hace que todos necesitemos tiempo para formación y coordinación.

Por circunstancias laborales y profesionales, se han dado una serie de **cambios en el cuadro docentes** a lo largo del presente curso que ha ralentizado los procesos de planificación, organización, etc (teniendo que ponerse al día en formación en todos los aspectos señalados anteriormente)

Tener presentes estas dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro: desde el equipo directivo, con la colaboración de todos los coordinadores/as de ciclo y departamento y con gran ayuda del equipo de atención a la diversidad, que este curso está compuesto por:

- Orientador del centro con 13,75 horas repartidas en 6,25 horas como maestro especialista PT y 7,50 de orientación en pago delegado (5, 50 orientación y 2 horas más para atención al aula de atención preferente)

- Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) responsable del aula Violetas con 25h.
- Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) a media jornada.
- Maestro/a en Audición y Lenguaje (AL) con 4,5h
- Maestro/a en Audición y Lenguaje (AL) con 5,25h
- Maestro/a en Audición y Lenguaje (AL) con 2,75h
- Técnico Superior en Integración Social (Laura) a jornada completa.

2.3. Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro.

Una vez que con carácter general se han identificado, minimizado y/o eliminado las barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos, es posible que para algún alumno/a en concreto esto no haya sido suficiente y continúen existiendo barreras para su correcto aprendizaje y participación. En estos casos es necesario aplicar medidas ordinarias de manera más individualizada. Para determinar la medida ordinaria más adecuada en cada caso El tutor y equipo docente llevará a cabo un proceso de análisis de la situación del alumno valorando todos los aspectos y posibles barreras para el aprendizaje y correcta participación del alumno.

Desde el centro se contempla la aplicación de alguna o todas de las siguientes medidas ordinarias:

- Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje de manera individual o colectiva, dentro o fuera del aula de referencia. Se podrán proponer y utilizar desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias por ámbitos.
- Organización de espacios y tiempos
- Adecuación y planteamiento de las actividades y situaciones de aprendizaje propuestas en la programación docente de forma diversa y contextualizada.
- Adecuación y ajuste de diferentes metodologías que permitan diferentes agrupamientos dentro del aula.
- Medidas ordinarias de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

La adopción de estas medidas para cada alumno en particular serán registradas para que la información esté disponible tanto para las familias como para otros profesores y/o profesionales que intervengan en el proceso educativo. Se adjunta en el anexo un cuadro de Registro de medidas ordinarias aplicadas al grupo-clase.

En el apartado III Medidas ordinarias de este plan, se refleja el mapa de proceso general a seguir para la implementación de medidas ordinarias para cada alumno en particular.

2.4. Determinación de medidas específicas a nivel de centro.

En este Plan se contemplan también las medidas específicas para atender las diferencias individuales de cada uno de los siguientes grupos de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo:

- Alumnado con necesidades educativas especiales
- Alumnado con necesidad educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a incorporación tardía
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del lenguaje y de la comunicación, trastorno de atención o trastorno del aprendizaje
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- Alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.

La determinación de muchas de las medidas específicas que este Plan contempla para dar una respuesta educativa adecuada a cada alumno vendrán dadas tras la evaluación psicopedagógica correspondiente. Esta evaluación se llevará a cabo cuando sea necesario analizar todas las variables que están haciendo que el alumno/a en cuestión no evolucione adecuadamente aún habiéndose aplicado las medidas ordinarias correspondientes.

Así pues, según lo dispuesto en el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- alumnado con necesidades educativas especiales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo o retraso general del desarrollo
- alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

En otros casos las medidas específicas que se adopten no requerirán de una evaluación psicopedagógica previa ni de un informe externo sino de una observación y evaluación del nivel de competencia curricular del alumno que indicará el nivel en el que debe ser ubicado para atender mejor sus necesidades educativas, tal y como sucede en el caso de los alumnos con necesidades asociadas a incorporación tardía.

En general, las **medidas específicas** que desde el centro se aplican tienen que ver con aspectos organizativos, curriculares y metodológicos y son las siguientes:

Adaptaciones Curriculares:

No significativa

Implican la adecuación o modificación de los contenidos y criterios de evaluación de aprendizaje en áreas, con el objetivo de minimizar las barreras para el aprendizaje y aumentar la participación del alumno siempre que no abarquen la programación de contenidos o criterios de ciclos o cursos anteriores. Significativas

Implican la adecuación o modificación de los contenidos y criterios de evaluación de aprendizaje en áreas, con el objetivo de minimizar las barreras para el aprendizaje y aumentar la participación del alumno cuando abarquen la programación de contenidos o criterios de ciclos o cursos anteriores.

En este plan se adjuntan en los [anexos](#) los [modelos](#) de uso común o tipo de las adaptaciones curriculares significativas.

Apoyo específico por parte de los profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El Departamento de orientación se reúne semanalmente de manera que los profesionales que realizan los apoyos con los acnees coordinan el trabajo y concretan la aplicación de las adaptaciones curriculares para que éstas sean efectivas, recopilan y adaptan materiales y se distribuyen el trabajo.

Medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación:

- Provisión de recursos de difícil generalización para nuestros alumnos del aula VIOLETAS
- Puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social para los ACNEES
- Medidas específicas de acceso para favorecer los procesos de evaluación para los ACNEAES del centro.

En los [anexos](#) de este plan se adjunta el [modelo](#) para aplicar las medidas específicas de acceso para favorecer los procesos de evaluación.

Flexibilización de las enseñanzas de los ACNEES siguiendo la normativa y procedimiento vigente

Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular para alumnos con necesidades específicas por AACC intelectuales.

El [modelo](#) de este [plan individualizado de enriquecimiento curricular](#) se adjunta en el [anexo](#) de este Plan.

Flexibilización de las enseñanzas para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Participación del alumnado en el programa de Enriquecimiento Educativo para los alumnos con Altas Capacidades (PEAC) impartidos por el CREACIM.

Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad. Esta medida va dirigida al alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más. Se llevará a cabo tras conocer los resultados de la evaluación inicial. El alumno seguirá un Plan individualizado de recuperación para que se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

En este plan se determinan los indicadores en anexo para llevar a cabo esta medida tras la correspondiente evaluación inicial.

Se incluye en el anexo el modelo de plan individualizado para la recuperación del citado desfase.

Programas institucionales. Se contempla en este plan para el alumno de incorporación tardía con desconocimiento del idioma y a sus familias la posibilidad de ofrecerles programas institucionales:

- Servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante (SAI)
- Servicio de Traductores e intérpretes (SETI)

Grupos de apoyo o aulas específicas de compensación educativa. Actualmente no tenemos en el centro alumnado escolarizado con necesidad específica de compensación educativa por lo que no tenemos grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en la etapa de primaria. Si fuera necesario se seguirá la normativa vigente en el momento de crear dichos grupos.

Con respecto a las **medidas** de atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica **por condición personal de salud** se contempla en este plan:

- La coordinación y colaboración con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria (SAED), Aulas Hospitalarias y Centro Educativo (CET).
- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación adaptando tiempos, formatos de las pruebas y espacios, así como también usar medios técnicos específicos.

2.5 Responsables de la implementación de medidas ordinarias y específicas.

Las **medidas ordinarias** establecidas de manera particular para cada alumno serán registradas e implementadas por el tutor y por el resto de profesores que imparten las diferentes materias al alumno en cuestión con asesoramiento de la orientadora. El tutor las registrará siguiendo el modelo del anexo las diferentes medidas para cada alumno del grupo

clase. Por otro lado, el tutor y los profesores que imparten las diferentes materias al alumno llevarán a cabo el proceso de implementación de las medidas ordinarias siguiendo el modelo que se propone en este plan en el apartado III.

Con respecto a las **medidas específicas**:

El profesorado ha de conocer todos y cada uno de los procedimientos establecidos por el centro para proponer, decidir o aplicar, según corresponda, la medida específica necesaria en cada caso.

Adaptaciones Curriculares:

No significativas: Serán implementadas por el tutor/a y equipo docente que imparte materias al alumno con asesoramiento orientadora.

Significativas Serán implementadas por el tutor/a, profesores del área con ACS, PT/AL, especialista aula apoyo (PT y TIS) con asesoramiento orientadora.

El procedimiento para informar a las familias sobre las adaptaciones llevada a cabo con sus hijos y la evolución en sus aprendizajes será trimestral siendo el tutor el responsable principal de la transmisión de dicha información con la colaboración y en coordinación con el profesor especialista en PT y/o AL, el profesor del área adaptada y la orientadora.

Apoyo específico por parte de los profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje facilitará el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado que recibe las medidas específicas y se encargará de concretar la aplicación efectiva de la adaptación curricular significativa en el caso de los ACNEES.

Medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación:

- Provisión de recursos de difícil generalización para nuestros alumnos del aula VIOLETAS serán implementadas por los profesionales aula VIOLETAS, orientadora y tutoras aula referencia
- Puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social para los ACNEES . Serán implementadas por los profesores especialistas PT/AL que trabajan con el alumno/a , PT y TIS aula VIOLETAS y tutoras aula de referencia.
- Medidas específicas de acceso para favorecer los procesos de evaluación para los ACNEAES del centro. Serán implementadas por los Tutores y profesores que imparten las diferentes materias al alumno en colaboración con profesores especialistas PT/ AL con asesoramiento orientadora.

Flexibilización de las enseñanzas de los ACNEES siguiendo la normativa y procedimiento vigente Se llevará a cabo teniendo en cuenta el acuerdo de la decisión adoptado entre los docentes que imparten las materias al alumno y la orientadora. La información a la familia se dará por parte del tutor y orientadora.

Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular para alumnos con necesidades específicas por AACC intelectuales. Lo implementará el tutor/a y el equipo docente con el asesoramiento de la orientadora.

Flexibilización de las enseñanzas para el alumnado con altas capacidades intelectuales lo implementará el tutor/a y el equipo docente que imparte las diferentes materias al alumno con el asesoramiento de la orientadora.

Participación del alumnado en el programa de Enriquecimiento Educativo para los alumnos con Altas Capacidades (PEAC) impartidos por el CREACIM. La derivación la realiza la orientadora del centro y las coordinaciones se realizarán entre el equipo docente y los profesionales adscritos al CREACIM).

Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad. Esta medida va dirigida al alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más. Se llevará a cabo tras conocer los resultados de la evaluación inicial. El alumno seguirá un Plan individualizado de recuperación para que se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad. Esta medida la implementará el tutor/a y el equipo docente del segundo y tercer ciclo de E. Primaria que imparte las materias al alumno.

Los indicadores para llevar a cabo esta medida tras la correspondiente evaluación inicial serán determinados y tenidos en cuenta por el equipo docente de segundo y tercer ciclo de E. Primaria.

El Plan individualizado para la recuperación del citado desfase será implementado por el equipo docente que imparte las materias al alumno y por su tutor/a.

Programas institucionales para el alumno de incorporación tardía con desconocimiento del idioma y a sus familias (Servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante (SAI), Servicio de Traductores e intérpretes (SETI). El procedimiento para solicitar estos servicios se realizará por parte de la dirección y orientadora del centro siguiendo la normativa que lo regula.

Grupos de apoyo o aulas específicas de compensación educativa.

Si nuestro centro llegará a tener estos grupos la implementación de esta medida se llevará a cabo por parte del tutor/a, equipo docente que imparte las diferentes materias y los profesores de compensatoria.

Con respecto a las medidas de atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud:

- La coordinación y colaboración con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria (SAED), Aulas Hospitalarias y Centro Educativo (CET) será implementada por el tutor/a equipo docente y orientadora.
- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación adaptando tiempos, formatos de las pruebas y espacios, así como también usar medios técnicos específicos. Será implementada por el tutor/a equipo docente y orientadora.

Con respecto a la competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros concertados, al profesional de la especialidad de orientación educativa. La orientadora elaborará los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización. Estos documentos recogen las necesidades educativas y las medidas específicas más adecuadas a adoptar en cada caso para atender y dar respuesta a las necesidades educativas detectadas. La orientadora seguirá los procedimientos y plazos que la administración establece para proporcionar a cada alumno las medidas y atención que necesita según sus necesidades.

B.- ALUMNADO CON OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

1. Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales:

Específicas:

- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de las medidas ordinarias. Este plan tiene por objeto el máximo desarrollo de las capacidades del alumno en el curso de la etapa en el que está escolarizado.
- Flexibilización de las enseñanzas para el alumnado de altas capacidades. se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una y siempre que se prevea que esta

medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

No significativas:

- Ayudante o alumno tutor/a
- Que cree o invente actividades sobre el contenidos que se está trabajando
- Apoyo a los alumnos con dificultades
- Elaborar infografía o material TIC del contenido que se está trabajando
- Actividades con distintos grados de dificultad
- Trabajar actividades que favorezcan las relaciones sociales
- Actividades de investigación y ampliación
- Ampliarle los contenidos
- Conocer sus intereses y utilizar esta información para motivarle
- Trabajo de retos cooperativos

2. Alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español.

Específicas:

- Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad para alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en E. Primaria. Se adoptará la medida tras conocer los resultados de una evaluación inicial.
- Seguimiento de un programa individualizado de recuperación del desfase para que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le correspondería por edad.
- Incorporación a programas institucionales:
 - Servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante (SAI)
 - Servicio de traductores e intérpretes (SETI)
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula de enlace para este alumnado que además presente desconocimiento del idioma. Sería para alumnos a partir de tercero de primaria. La atención educativa sería, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que impartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Esta medida no podemos realizarla en nuestro centro ya que no somos centro autorizado con aula de enlace.

No significativas:

- Información concreta y exhaustiva
- Realización de juegos de su país de origen siendo él el protagonista en la medida de lo posible
- Lenguaje descriptivo, preciso y claro
- Información previa
- La información verbal será acompañada de ejemplos e imágenes visuales.
- Uso de gestos
- Agrupaciones heterogéneas/ variar agrupamientos
- Tutoría entre iguales/ enseñanza recíproca
- Uso de medios digitales
- Diccionario visual
- Trabajo en equipo

3.- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje:

a) Con trastorno de Atención

Específicas:

- incrementar los tiempos previstos para la realización de las pruebas de evaluación (máximo del 35%)
- Adaptación de modelos o pruebas de evaluación a las necesidades del alumnado
- Adecuación de los diferentes tipos y tamaño de fuente en el texto de las pruebas
- Uso de materiales diversos que faciliten el proceso de evaluación y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.

No significativas:

- Situarle cerca nuestro
- Alumno ayudante.
- Toques de atención (nombrarle, darle en el hombro...) para que se centre.
- Pautar las tareas y actividades en pasos secuenciados.
- Definir las tareas con precisión
- Marcar los tiempos de aprendizaje y de las tareas

- Ejercicios de respiración y relajación
- Utilizar distintos agrupamientos
- Uso de refuerzos positivos para motivarle hacia el aprendizaje
- Inculcarle un estilo de vida activo
- Usar normas claras y sencillas
- Asignarle un rol concreto
- Tareas cortas y variadas
- Evitar tareas con mucho material o normas muy complejas
- Adecuar el lenguaje
- Evitar distractores
- Variar actividades
- Facilitarle el movimiento dentro del aula dejando que se levante de vez en cuando.
- Mandarle a hacer recados por el colegio.
- Dejar que use pelotas, bolas u objetos que le relajen.

b) **Con trastorno del aprendizaje (DEA)** (dificultad en la lectura o dislexia, dificultad matemática o discalculia)

Específicas:

- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

No significativas:

- Situarle cerca nuestro
- Alumno ayudante.
- Pautar las tareas y actividades en pasos secuenciados.
- Definir las tareas con precisión
- Utilizar distintos agrupamientos
- Uso de refuerzos positivos para motivarle hacia el aprendizaje
- Usar normas claras y sencillas
- Asignarle un rol concreto
- Tareas cortas y variadas
- Evitar tareas con normas muy complejas
- Adecuar el lenguaje

- No penalizar por las faltas de ortografía
-

4.- Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con necesidad de compensación educativa. AULAS DE ENLACE

5.- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo o retraso general del desarrollo (E. infantil < 5 años).

Específicas:

- Los alumnos tienen evaluación psicopedagógica e informe individualizado donde se determinan las necesidades y medidas a adoptar, así como constancia de revisión prescriptiva al acabar la E. Infantil
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa: PT, AL o ambos, así como apoyo específico para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno.
- Medidas específicas de acceso al contexto escolar.
 - Metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social
- Flexibilización de las enseñanzas: prolongación de un curso adicional la escolarización en la etapa de infantil.
- **No significativas:**
 - B) Adaptaciones físicas y materiales:
 - Espacios amplios
 - Propiciar buena visibilidad e iluminación
 - Evitar espacios ruidosos.
 - B) Adaptaciones Comunicativas:
 - Información concreta, clara y sencilla
 - Anticipar el trabajo con información previa.

Guiarle en la realización de las actividades secuenciando las en pasos cortos.

Uso de SAAC (sistemas alternativos y aumentativos de comunicación)

Complementar la explicación oral con elementos y referencias visuales

Dejar de forma visual las normas más importantes o ideas más importantes.

C) Adaptaciones de materiales y ayudas técnicas:

Periodos de aprendizaje cortos

Buscar temáticas que le gusten

Utilización de juegos colectivos para fomentar la participación

Alumno ayudante

feedback positivo

Tareas en pasos secuenciados.

6.- Alumnado con necesidades educativas por condición personal y de salud.

Para este grupo de alumnos identificamos las medidas más específicas ya que las no significativas y otras específicas deben ser elegidas de entre las que se determinan en las líneas anteriores en función del grupo al que pertenezca nuestro alumno.

Específicas:

- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación: la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de los medios técnicos específicos y adecuación de espacios.
- Atención en Hospitales y centros específicos (Aulas Hospitalarias y CET)
- Atención por parte del Servicio de Apoyo Educativo domiciliario (SAED).
- Existen criterios para realizar las coordinaciones pertinentes entre el profesorado.

